

Toledo, 12 de marzo de 2007

El Consejero de Bienestar Social  
TOMAS MAÑAS GONZÁLEZ

\*\*\*\*\*

**Orden de 12-03-2007, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se modifica la Orden de 11-12-2006, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales, Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Empresas Privadas, para inversiones en materia de infraestructuras de Servicios Sociales para 2007.**

La Orden de 31-01-2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, en materia de subvenciones ha sustituido a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 13 de junio de 1995, sobre acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para los beneficiarios de subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de adaptar esta regulación a la normativa vigente de rango superior.

La Orden de 11-12-2006, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales, Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Empresas Privadas, para inversiones en materia de infraestructuras de Servicios Sociales para 2007, recoge la obligación de acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social para obtener la condición de beneficiario, pero además contempla el régimen de acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter previo al cobro que establecía la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 13 de junio de 1995.

Con la finalidad de adaptar la Orden de 11-12-2006 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales, Enti-

dades Privadas sin ánimo de lucro y Empresas Privadas, para inversiones en materia de infraestructuras de Servicios Sociales para 2007 a la regulación más favorable contenida en la Orden de 31-01-2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, en materia de subvenciones, he dispuesto, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 23.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico

Primero.- Modificar la redacción de las letras h) e i) del apartado 2.2 de la Base Quinta de la Orden de 11-12-2006 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales, Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Empresas Privadas, para inversiones en materia de infraestructuras de Servicios Sociales para 2007, quedando redactadas del siguiente modo:

h) Las Entidades Privadas sin ánimo de lucro efectuarán la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social mediante declaración responsable.

i) Las Empresas Privadas realizarán la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social de la siguiente forma:

- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social se acreditará mediante certificación administrativa positiva expedida en las condiciones, por los medios y con los efectos establecidos en los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y de naturaleza tributaria con la Hacienda regional se realizará mediante certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda.

No será necesaria la presentación de estos documentos cuando la Empresa Privada autorice en su solicitud o en momento posterior del procedimiento al órgano gestor para que obtenga directamente dichas acreditaciones.

La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de certificaciones en el supuesto de que la cuantía a otorgar al beneficiario no supere los 18.000 euros.

Segundo.- Modificar la Base Decimotercera de la Orden de 11-12-2006 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales, Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Empresas Privadas, para inversiones en materia de infraestructuras de Servicios Sociales para 2007 dejando sin contenido la letra c) del apartado 3.1

Tercero.- Modificar la redacción del apartado 3.2 de la Base Decimotercera de la Orden de 11-12-2006 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales, Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Empresas Privadas, para inversiones en materia de infraestructuras de Servicios Sociales para 2007, quedando redactado del siguiente modo:

3.2. En el supuesto de que la cuantía concedida sea inferior a 60.000 euros la justificación económica se efectuará mediante cuenta justificativa simplificada con la presentación de la documentación que se menciona en los apartados a) y b) con excepción de la prevista en los apartados b.2) y b.5).

Disposición final.- La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 12 de marzo de 2007

El Consejero de Bienestar Social  
TOMAS MAÑAS GONZÁLEZ

\*\*\*\*\*

**Resolución de 07-03-2007, de la Delegación Provincial de Bienestar Social de Ciudad Real, por la que se da publicidad a las concesiones de ayudas individuales de Emergencia Social en Castilla-La Mancha durante el ejercicio 2006.**

Conforme a lo dispuesto en la en la Base Duodécima de la de la Orden 22-12-2005, de 29 de diciembre de 2005,